Expediente: **11/21-A2**
Carátula: **CRUZ SILVIA DELFINA C/ IVAN LUIS ALBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20222638845 - IVAN, CARLOS ANDRES-DEMANDADO
27147808963 - CRUZ, SILVIA DELFINA-ACTOR
20324124064 - DOMFROCHT, MARCOS-DEMANDADO
90000000000 - RUIZ, CLARA LORENZA-DEMANDADO
20243292388 - IVAN, LUIS ALBERTO-DEMANDADO
20258443080 - AGMA S.A.S., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 11/21-A2

H103105005544

JUICIO: "CRUZ, SILVIA DELFINA c/ IVÁN, LUIS ALBERTO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 11/21-A2 (PRUEBA INFORMATIVA).-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo el escrito presentado por el letrado Elsa Alaniz:

1) Atento a lo solicitado por la abogada apoderada de la actora, y a las constancias informáticas de autos: LÍBRESE nuevamente los oficios dirigidos a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS y a SEOC, en idénticos términos a los decepcionados el **05/04/2024** y el **28/03/2024**, haciéndose constar que se trata en ambos casos de una **reiteración**, por lo que los informes requeridos deberán ser respondidos en el término de DOS (2) días, bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 137 del CPCC, supletorio al fuero, y 804 del CCCN.

En los oficios a confeccionarse se deberán transcribir los mencionados artículos.

2) Conforme a lo peticionado, y a las constancias informáticas de autos, especialmente lo informado en fecha 05/04/2024: LÍBRESE nuevamente el oficio dirigido a la AFIP-DGI, en idénticos términos al decepcionado el **05/04/2024**, a fin de que de íntegro cumplimiento a lo solicitado e informe, especialmente, respecto de la Sra. Clara Ruiz Lorenza, CUIT N° 27-14780896-3 y AGMA SAS, CUIT 30-71732292-0, haciéndose constar que se trata en ambos casos de una **reiteración**, por lo que el informe requerido deberá ser respondido en el término de DOS (02) días, bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 137 del CPCC, supletorio al fuero, y 804 del CCCN.

En el oficio a confeccionarse se deberán transcribir los mencionados artículos.- SMA - 11/21-A2.-

Actuación firmada en fecha 11/04/2024

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.